



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL

Independencia 641, 2º piso
Casa Central
VALDIVIA – CHILE
CASILLA 567
FONO: 221340
FAX: 212589
EMAIL: secgral@uach.cl
WWW.UACH.CL

REF.: Aprueba y promulga las siguientes Políticas de Desarrollo de la Dirección de Estudios de Postgrado dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Austral de Chile.

Nº 139

VALDIVIA, 15 de abril de 2005.

VISTOS: Lo propuesto por la Dirección de Estudios de Postgrado; el acuerdo adoptado por el Consejo Académico, en sesión de 06 de abril de 2005; lo solicitado por la Vicerrectoría Académica; y lo dispuesto en el artículo 36, letra c) de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO

1º.- Apruébase y promúlgase las siguientes “**Políticas de Desarrollo de la Dirección de Estudios de Postgrado**”, dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Austral de Chile:

POLITICAS DE DESARROLLO DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

La Dirección de Estudios de Postgrado de la Vicerrectoría Académica es la Unidad académico-administrativa encargada de orientar, impulsar y coordinar los esfuerzos que desarrolla la Universidad en sus programas de Postgrado (Magíster o Doctorados) y Postítulos (Diplomados y Especialidades).

El quehacer de esta Unidad se enmarca dentro de las Políticas Educativas del Ministerio de Educación, las declaraciones de la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), las Normativas definidas por la Universidad Austral de Chile, su Plan Estratégico y los Reglamentos institucionales.

I LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

1. **Visión:** Consolidar a la Universidad Austral de Chile como institución líder en programas y actividades de postgrado de excelencia.
2. **Misión:** A partir de los esfuerzos corporativos de la investigación científica y la creación intelectual, inspirar a los estudiantes y académicos en la pasión por la creación de conocimientos y el perfeccionamiento profesional.



3. **Criterios:** Para el desarrollo de su visión y misión, la Dirección de Estudios de Postgrado asume como fundamentales el resguardo de los siguientes criterios:
 - **Calidad**
 - **Exigencia**
 - **Rigurosidad**
 - **Pertinencia**
4. **Orientación:** La Dirección de Estudios de Postgrado buscará el mejoramiento continuo de sus programas y los procesos involucrados en su ejecución, a través de referentes internacionales que demuestren las mejores prácticas en materias relacionadas con el desarrollo de programas para graduados.
5. **Orientaciones para el Desarrollo:** La Dirección de Estudios de Postgrado orientará sus acciones a través de los programas para graduados que reconoce la Ley Orgánica Constitucional de Educación; es decir, Programas de Doctorado y Magíster. Además supervisará, por medio de procedimientos reglamentarios, los programas de Diplomado y Especialidades.

II POLÍTICA SOBRE VALORES

La Dirección de Estudios de Postgrado velará para que durante la ejecución de los Programas de Postgrado y Postítulo se resguarden los siguientes valores:

1. **Calidad reconocida:** El aseguramiento de la calidad de los programas será una característica fundamental que se resguardará. Esta deberá necesariamente tender a su reconocimiento por las instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus particulares ámbitos de acción.
2. **Inter y transdisciplinariedad:** Los programas enfatizarán las temáticas y problemas trans e interdisciplinarios sobre las disciplinas particulares.
3. **Innovación continua:** Nuestros programas para graduados se preocuparán por su innovación permanente, la que necesariamente se fundamentará en la génesis de nuevos conocimientos y las modernas tecnologías de aprendizaje.
4. **Cooperación y complementación:** Los diferentes actores que participan en los programas de postgrado se orientarán a la interacción y complementación, de manera que exista un aprovechamiento máximo de las oportunidades y capacidades que brindan los recursos intra e intercorporativos, sean estos últimos nacionales e internacionales.
5. **Evaluación y mejoras permanentes:** Los programas incorporarán en su quehacer una cultura evaluativa académica y financiera permanente.
6. **Comparación competitiva:** Cada programa incorporará juicios comparativos que fijen y superen estándares crecientes de calidad.
7. **Pertinencia:** Nuestros programas interactuarán estrechamente con el medio demandante de recursos humanos calificados, dando así respuestas oportunas y pertinentes a las demandas de los sectores académicos, productivos y profesionales.



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL

Independencia 641, 2º piso
Casa Central
VALDIVIA – CHILE
CASILLA 567
FONO: 221340
FAX: 212589
EMAILsecgral@uach.cl
WWW.UACH.CL

8. **Flexibilidad:** Los programas tendrán la suficiente flexibilidad, en lo concerniente a la elaboración de sus planes de estudio y movilidad de académicos y estudiantes, promoviendo así la cooperación intra e interinstitucional.
9. **Sustentabilidad:** Los programas deberán tener sustentabilidad académica y financiera, de manera que garanticen su calidad y permanencia.
10. **Impacto:** Los graduados de nuestros programas obtendrán la formación necesaria que les permitan con su quehacer impactar significativamente el medio en que se desarrollarán.

III POLÍTICAS SOBRE PROGRAMAS DE POSTGRADO

La Universidad Austral de Chile enmarcará su actividad de postgrado en dos tipos de programas: Programas de Doctorado y Programas de Magíster. El déficit de doctores en el país hace necesario que la Universidad ponga un énfasis especial en los Programas Doctorales.

1. Políticas sobre Programas de Doctorado

- a. **Objetivos:** La Universidad Austral de Chile considerará como Programa de Doctorado aquel definido por la Ley Orgánica Constitucional de Educación. Nuestros programas doctorales estarán constituidos por un conjunto de actividades superiores de estudio e investigación, que acredita a quien posee el grado de doctor tener las capacidades y conocimientos necesarios para efectuar autónoma y originalmente investigación científica, tecnológica o humanística.
- b. **Génesis:** El origen de los Programas de Doctorado se fundamentará principalmente en la oferta académica calificada que puede hacer la Universidad. Estos deberán sustentarse en un núcleo estable de científicos de reconocida calidad, expresada ésta en término de publicaciones en sus áreas de competencia y proyectos de investigación que garanticen a los estudiantes un medio estimulante y variado que posibilite una formación óptima y finalización exitosa de sus estudios. En áreas prioritarias para la región y el país, la Universidad sumará, en lo posible, sus esfuerzos con otras casas de estudios superiores con el propósito de implementar programas conjuntos. Los doctorados interuniversitarios serán regulados por convenios específicos y normativas propias que al respecto dicte la Universidad Austral de Chile.
- c. **Regulación:** Todos los procesos relacionados con la admisión, graduación, duración, estructura, examen de calificación, proyecto de tesis y su defensa y características de la tesis, estarán regulados por el “Reglamento General de Programas de Doctorado” y su correspondiente “Manual de Normas”. Las disposiciones actualmente vigentes se ajustarán a la presente política.



d. **Profesores del Programa:** El programa definirá el cuerpo de directores de tesis, los profesores encargados de los cursos y los profesores visitantes.

La cantidad requerida de profesores en cada categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud de cada programa. En todo caso, deberá contar con un número mínimo de profesores acreditados, contratados a jornada completa, con productividad científica reconocida entre sus pares y trayectoria en la adjudicación de proyectos de investigación nacionales y/o internacionales, que asegure la diversidad, estabilidad del programa y formación rigurosa de los estudiantes. Los profesores acreditados por la Comisión Central de Doctorado serán los únicos autorizados para dirigir tesis en el programa y deberán poseer el grado de Doctor y/o tener una reconocida productividad atingente al área de su competencia. En el caso que un profesor externo a la Institución dirija una tesis, un profesor de la Universidad Austral de Chile actuará como profesor responsable administrativamente frente a la Universidad.

e. **Comisión Central de Doctorado:** El Consejo Académico de la Universidad nombrará una Comisión Central de Doctorado, que estará constituida por cinco profesores acreditados, pertenecientes a la Categoría I, propuestos por el Director de Estudios de Postgrado y su función será velar por todos los aspectos relativos a los programas doctorales que dicta la Universidad Austral de Chile. Una reglamentación especial fijará las funciones y atribuciones de la Comisión Central de Doctorado.

f. **Acreditación de Profesores y Autoevaluación de los Programas:** La Comisión Central de Doctorado será el único organismo autorizado para conceder la calidad de profesor acreditado. Esta no será permanente y el profesor que la posee deberá reacreditarse cada cinco años y antes de la presentación a acreditación o reacreditación del programa respectivo. La productividad científica, tecnológica o humanística calificada será condición indispensable para lograr la acreditación y reacreditación. Con el propósito de asegurar la calidad de cada programa, este realizará periódicamente un proceso de autoevaluación interna dirigida por los organismos que para ese efecto posee la Universidad. Además, los programas deberán necesariamente lograr una certificación de calidad, por medio de la acreditación ante la CONAP u otros organismos nacionales o internacionales. Una autoevaluación negativa o la falta de acreditación será motivo de la suspensión temporal del ingreso de nuevos estudiantes, hasta que no se hayan remediado las deficiencias detectadas en los procesos externos e internos de aseguramiento de calidad.

g. **Cooperación interinstitucional:** La Universidad promoverá los programas de doctorado interinstitucionales establecidos en base a convenios suscritos entre las instituciones participantes.

h. **Salidas intermedias al Doctorado:** Todo estudiante de un Programa de Doctorado que haya aprobado el Examen de Calificación y el Proyecto de Tesis podrá recibir por parte de la Universidad Austral de Chile, el grado de Magíster en el área correspondiente u otra certificación académica que la Universidad considere pertinente, reconociendo así las competencias alcanzadas por el estudiante hasta esa etapa de sus estudios.



i. **Tránsito de la Licenciatura a un Programa de Doctorado:** En concordancia con la Ley Orgánica Constitucional de Educación, los estudiantes que posean el grado académico de Licenciado, podrán postular directamente a un Programa de Doctorado sin haber obtenido previamente el grado de Magíster.

2. Políticas sobre Programas de Magíster

a. **Objetivos:** La Universidad Austral de Chile considerará a un Programa de Magíster como aquel definido por la Ley Orgánica Constitucional de Educación. Nuestros Programas de Magíster estarán constituidos por un conjunto de actividades académicas tendientes al perfeccionamiento y profundización en una o más disciplinas académicas o profesionales. Para optar al grado de Magíster se requiere tener grado de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado.

b. **Génesis:** El origen de los Programas de Magíster se fundamentará en la oferta académica y profesional que puede hacer la Universidad tendiente a desarrollar capacidades relacionadas con las necesidades de los sectores académicos, productivos y de servicios.

c. **Regulación:** Todos los procesos relacionados con la admisión, graduación, duración, estructura, tesis o actividad equivalente estarán regulados por el “Reglamento General de Programas de Magíster” y su correspondiente “Manual de Normas”. Las disposiciones actualmente vigentes se deberán ajustar a la presente política.

Profesores del Programa: El programa estará a cargo de un núcleo estable de académicos, cuyo mínimo dependerá de la naturaleza del programa. Los docentes constituirán grupos académicos que aporten un medio estimulante y variado que complemente la formación del candidato. El programa deberá definir el cuerpo de directores de tesis, los profesores encargados de los cursos y los profesores visitantes. Podrán ser profesores del programa los académicos acreditados que posean al menos el grado de Magíster o una reconocida productividad atingente al área. Los profesores acreditados por la Comisión Central de Magíster serán los únicos autorizados para dirigir tesis en el programa. La cantidad requerida de profesores en esta categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud del programa.

d. **Comisión Central de Magíster:** El Consejo Académico de la Universidad nombrará una Comisión Central de Magíster que estará constituida por cinco profesores acreditados de Categoría I y II, propuestos por el Director de Estudios de Postgrado y su función será velar por todos los aspectos relativos a los Programas de Magíster que dicta la Universidad Austral de Chile. Un reglamento especial fijará las funciones y atribuciones de la Comisión Central de Magíster.

e. **Tipos de Magíster:** De acuerdo a las tendencias nacionales e internacionales habrá dos tipos de Magíster, de igual rigurosidad y calidad académica:

Magíster Académico: Entre sus objetivos privilegiará la formación académica y la actividad científica. Su duración máxima no excederá los cuatro semestres y su número de créditos fluctuará entre 28 y 32. Los



Programas de Magíster Académicos, al igual que los Programas de Doctorado, se fundamentarán en un grupo permanente de académicos de reconocida calidad que deberá expresarse ya sea en publicaciones científicas, patentes, innovaciones tecnológicas y/o adjudicación de proyectos patrocinados por agencias nacionales o internacionales. El funcionamiento de este tipo de programas será evaluado periódicamente por la Dirección de Estudios de Postgrado y la Comisión Central de Magíster. La permanencia temporal de un Programa de Magíster Académico dependerá de su masa crítica de académicos acreditados y estudiantes matriculados. Las actividades relacionadas con la tesis comenzarán desde el primer semestre (Proyecto de Tesis) y finalizarán el cuarto semestre con la presentación final de la Tesis de Grado. También podrán optar al grado de Magíster Académico aquellos estudiantes de un Programa de Doctorado que hayan aprobado su Examen de Calificación y Proyecto de Tesis Doctoral. Desde el punto de vista financiero los Programas de Magíster Académicos tenderán a un autofinanciamiento gradual y debidamente planificado, que será evaluado periódicamente por la Dirección de Estudios de Postgrado y la Vicerrectoría de Finanzas y Apoyo Administrativo. Programas de interés institucional podrán ser eximidos temporalmente de esta condición por el Consejo Académico, explicitando claramente el subsidio necesario para que el programa funcione adecuadamente.

- **Magíster Profesional:** Tendrá como objetivos fundamentales el perfeccionamiento en un área especial del conocimiento, la capacitación profesional en tecnologías emergentes y de alta especialización. Su duración máxima no excederá los cuatro semestres en jornada completa (o tiempo equivalente para casos de jornada parcial) y su número de créditos fluctuará entre 26 y 30. La tesis tradicional podrá ser reemplazada por una actividad profesional equivalente aprobada para cada programa por la Comisión Central de Magíster. Debido a la particular naturaleza de los estudiantes que acceden a los Programas de Magíster Profesionales, éstos deberán autofinanciarse.

f. **Salidas intermedias al Magíster:** Podrá haber salidas intermedias a los Programas de Magíster considerando la naturaleza particular de cada uno de ellos. Estas salidas tienen por finalidad certificar las competencias logradas por el estudiante en el transcurso de sus actividades académicas. El alumno que haya cumplido el número de actividades y horas equivalentes que requiere un Programa de Diplomado, podrá recibir por parte de la Universidad, un postítulo de Diplomado en el área respectiva. Un reglamento particular regulará esta salida intermedia de los Programas de Magíster.

g. **Tránsito del Pregrado a un Programa de Magíster:** Los alumnos de las Escuelas de Pregrado tendrán la opción de incorporarse a un programa de Magíster una vez que hayan obtenido su correspondiente grado de Licenciado. Una reglamentación especial regulará el paso del pregrado al postgrado. Los alumnos acogidos a esta opción obtendrán además del título profesional el grado académico de Magíster.

h. **Tránsito de los Programas de Diplomado y Especialización a un Programa de Magíster:** Los estudiantes de un Programa de Diplomado o un Programa de Especialización que cumplan con el requisito de poseer el grado de Licenciado, o su equivalente reconocido por la Universidad, tendrán la opción de incorporarse a un Programa de Magíster. Un reglamento especial regulará el tránsito de estos estudiantes de postítulo a programas que finalicen con el grado de Magíster.



IV POLÍTICAS SOBRE PROGRAMAS DE POSTÍTULO

1. Políticas sobre Programas de Especialización

- a. **Objetivos:** La Universidad Austral de Chile define un Programa de Especialización como aquellos estudios sistemáticos que tienden al perfeccionamiento actualizado de conocimientos, habilidades y destrezas propias de un área profesional específica o una disciplina particular y que no conducen a grado académico ni a título profesional.
- b. **Regulación:** Todos los procesos relacionados con la admisión, certificación, duración, estructura y profesores del programa serán regulados por un “Reglamento General de Especialidades” aprobado por el Consejo Académico. Dada la diversidad y características particulares de los Programas de Especialización que ofrecen las distintas Facultades, cada una de ellas elaborará un reglamento propio para sus programas; éstos deberán ser aprobados por los Consejos de Facultad, a proposición de sus Escuelas de Graduados.
- c. **Calidad:** La calidad académica de cada Programa de Especialización será periódicamente evaluada por procedimientos que para ese efecto implementará la Dirección de Estudios de Postgrado en conjunto con la Escuela de Graduados de la Facultad respectiva. En aquellas áreas de especialización donde existan instancias de acreditación, los Programas de Especialización deberán necesariamente someterse a los procesos de acreditación para asegurar su calidad.
- d. **Financiamiento:** Todos los Programas de Especialización deberán autofinanciarse. Casos especiales y de interés institucional podrán temporalmente ser eximidos de esta condición por el Consejo Académico, previo informe de la Dirección de Estudios de Postgrado y la Vicerrectoría de Finanzas y Apoyo Administrativo.

2. Políticas sobre Programas de Diplomado

- a. **Objetivos:** La Universidad Austral de Chile define un Programa de Diplomado como aquel conjunto de actividades académicas destinadas al perfeccionamiento y capacitación profesional y no conducen a título profesional ni a grado académico.
- b. El objetivo de estos programas es dar respuestas pertinentes y oportunas a demandas temporales o permanentes de perfeccionamiento de los sectores profesionales, productivos o de servicios.
- c. **Regulación:** Todos los procesos relacionados con la admisión, certificación, duración, estructura y profesores del programa serán regulados por un “Reglamento General de Programas de Diplomado” de la Universidad Austral de Chile, aprobado por el Consejo Académico. Cada Facultad deberá implementar reglamentos particulares para sus Programas de Diplomado, los que deberán ser aprobados por el Consejo de Facultad a proposición de su respectiva Escuela de Graduados.



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL

Independencia 641, 2º piso
Casa Central
VALDIVIA – CHILE
CASILLA 567
FONO: 221340
FAX: 212589
EMAIL: secgral@uach.cl
WWW.UACH.CL

- d. **Calidad:** La calidad académica de cada Programa de Diplomado será evaluada al finalizar cada versión por la Dirección de Estudios de Postgrado y la Escuela de Graduados respectiva, informando a la Vicerrectoría Académica de los resultados académicos y financieros del programa.
- e. **Financiamiento:** Todos los Programas de Diplomado deberán autofinanciarse. Casos especiales y de interés institucional, podrán temporalmente ser eximidos de esta responsabilidad por el Consejo Académico, previo informe de la Dirección de Estudios de Postgrado y de la Vicerrectoría de Finanzas y Apoyo Administrativo.

2º.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

CARLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR

MARCOS URRA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

VºBº Director Jurídico